



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de septiembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.920.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 05 de septiembre de 2025.
- VIII. Memorando N° 162, de fecha 05 de septiembre de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables doña **Javiera Araya Omonte**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- IX. Memorando N° 1.318, de fecha 11 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita fondo a rendir para gastos de reparación del sistema de inyección, bomba de combustible, cambio de filtros, tapiz y todo lo necesario para el buen funcionamiento del vehículo JP JB-41.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Memorando N° 1.318, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita por una sola vez, un fondo a rendir a nombre de doña **Javiera Araya Omonte**, por la suma de **\$1.020.000 (un millón veinte mil pesos)**, destinado a solventar los gastos de reparación del sistema de inyección, bomba de combustible, cambio de filtros, tapiz y demás arreglos necesarios para el correcto funcionamiento del vehículo municipal patente JP JB-41.
- II. Que las reparaciones indicadas resultan indispensables para garantizar el adecuado uso, operatividad y conservación del vehículo en cuestión, el cual se encuentra destinado al cumplimiento de funciones propias de la Municipalidad de Alto Hospicio.

- III. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Municipio velar por la correcta administración de sus bienes y recursos, adoptando las medidas que aseguren su debido mantenimiento y utilización.
- IV. Que, en atención a lo expuesto y a la normativa vigente, resulta procedente dictar el presente acto administrativo que autoriza el otorgamiento del fondo a rendir solicitado.

**DECRETO:**

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **Javiera Araya Omonte**, RUT [redacted] por la suma que se indica en el siguiente recuadro, el que se destinará a solventar los gastos de reparación del sistema de inyección, bomba de combustible, cambio de filtros, tapiz y demás arreglos necesarios para el correcto funcionamiento del vehículo municipal patente JP JB-41.

Monto Solicitado	\$1.020.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 días		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.136	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondo Ordinarios Municipal	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	x	No
Cuenta de Imputación del Gasto	x	Presupuesto Municipal (según naturaleza del gasto) 215-22-06-002	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa

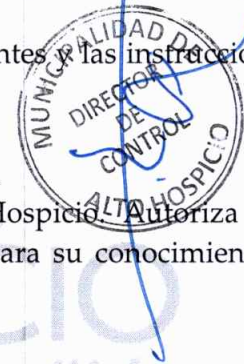
2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

Fdo. Doña **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca  
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- Secoplac



Multicultural